

4-84-80.

Ayuntamiento de Madrid

1852

Policia

El Sr. Marques de la Torretila so-  
licitando licencia para levantar  
un botabanco en la casa de  
su propiedad Calle de Somo-  
yuel no. 12



Plano de la fachada de la casa numero 56 nudo de la calle de Sta Isabel en la cual  
esta representada con tinta carmin la parte que se quiere levantar pertenece al Sr. Marques  
de la Torrejilla



Escala de  $\frac{1}{10}$  pies castella

Madrid 8 de Junio de 1852

Simón Abril









La casa calle de Sta. Gabel num.<sup>o</sup> 12 nuevo de la manz.<sup>a</sup> 24.  
sigun manifiesta el diseño que acompaña, he pasado a reu-  
cer la citada casa, habiendo visto que se halla en regular esta-  
do de solidez, siendo susceptible de recibir con seguridad el  
aumento de carga que ocasionara el nuevo cuerpo que se desea  
edificar, por cuya razon soi de dictamen que aun cuando supie-  
re ning.<sup>o</sup> poco de la relinacion que debe darse a la referi-  
da calle debe concederse la licencia pedida. Y en el caso de  
que V. E. asi lo estimare mandare las reglas que deberan seguir-  
se en la construccion; y entre tanto V. E. determinara como  
siempre lo mas conveniente. Madrid 30 de Junio de 1852.

~~Juan José Sanchez Pardo~~

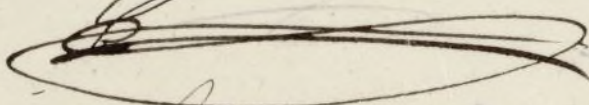
Madrid 3.<sup>o</sup> de Julio de 1852.

Comision de Obras.

Vuelva al Arquitecto y <sup>o</sup> de contada urgencia de la  
de las reglas q. deben seguirse en la ejecucion  
de la obra.

Cara Flores

señores Altos



Pres de la Comision de Obras.

Consignante a lo que V. E. se sirva ordenarme en el presente acuer-  
do debo decir: que el sotabanco que se desea construir en la  
Ayuntamiento de Madrid



Casa Calle de Sta. Isabel n.º 12 nuevo, se construirá de entramado por el traveso y representado de fábrica de ladrillo, coronando el todo con el alero correspondiente de madera descubierta con soleron, canchillos con tocadera, corona superior moldada con su canalón correspondiente del cual deberán partir las bajadas de barro o plomo que emborizadas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales á la Alcantarilla. Y por último se rebocará la fachada decentemente con arreglo á un buen orden de construcción pintando las puertas de calle de color claro al óleo: pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad pública, podrá cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor ó Sr. Teniente de Alcalde del Distrito mandar que reconozca é informe sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella deberá dar aviso luego que esté sentado el alero para practicar el oportuno reconocimiento á fin de que por el comite cuanto el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidará el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan según arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar á V. S. sobre el particular.

Madrid 11 de Julio de 1852.

Juan José Sanchez Pascual



Señor Sr.

La Comisión de Obras está conforme en que S. E.  
acuerde la licencia que se solicita, à entera y con sujeción  
al proyecto por el Arquitecto de esta Villa. Madrid 19.  
de Julio de 1852.

Blasquez Ariza

Mentagaidans

[Signature]

Juan de Dios

Para Honor

[Signature]

[Signature]

Madrid 16 de Julio 1852.

En Ay. E. Cons.  
Con la Comisión.

[Signature]

Julio 20

De cuenta

Madrid 16 de Julio de 1852.

Conforme con el acuerdo del Excmo

Ayuntamiento.

[Signature]

[Signature]



Al Sr. D. Juan de Caceres

Compañía: En pro del Sr. Marqués de las  
Forsellas ~~en~~ en concepto de dueño de  
la casa calle de Sta. Isabel no 12, estubo  
el Sr. Blede forejido en mitancia de  
8 de Junio último, el qual permitio para  
levantar un pino estabanco por el segundo que  
tiene las referidas Casas, y ~~estubo~~ ~~estubo~~  
variando en mismo el pino de pino que  
hay pino para el pino, con devano a lo  
chero ~~estubo~~ todo conforme al plano que  
acompañaba firmado por D. Antonio Tobo

Para la mitancia a la familia  
de obras del Excmo Ayuntamiento, previo  
insigne del Ayuntamiento del departamento con  
presencia de S. lo que respectivamente emite  
por el Ayuntamiento por su acuerdo  
de 16 del mes de Agosto, autorizado por el Sr.  
regido en 26 del mismo, se ha servido  
autorizar la construcción del estabanco  
~~estubo de verificación de estabanco~~  
verificación de estabanco por el bando,  
y representado de fabrica de ladrillo, con  
nando el todo con el alero correspondiente  
de madera de cubiertas, con esteros, can-  
cillo con rotadura, corona superior mol-  
dada con su canal correspondiente, del cual  
partirán las bajadas de barro o plomo  
que embetidas en el grueso de la fachada  
dirijan las aguas pluviales a la calle por  
alcantarillas. Me se revierte la fa-



Para convenientemente en un solo  
a un buen orden de construcción y uni-  
tando las partes de Calle de Arco claro  
al otro. Y en perjuicio de que el  
Consejo de Ingenieros de Madrid  
del mismo podrán disponer de recursos  
e informes que el estado de la obra,  
deberá al dueño dar aviso luego que  
este levante el alero para que se  
prevenga el oportuno reconocimiento, a  
fin de que por el conte, cuanto de  
este Ayuntamiento tiene remolto por  
el particular. En la construcción  
de andamios tanto interiores como este-  
riores cuidará el Arquitecto bajo su  
responsabilidad de acompañar segun  
antes con la idea de prevenir la  
ocurrencia de una desgracia. Y  
para que como en lo que sigue  
tomo de lo presente que firmo  
Madrid 30 de Julio de 1852.

Acuerdo

He recibido la licencia que ha motivado este expediente, hoy  
6 de Agosto de 1852

Como encargado  
Pedro Fernandez Sallos